

APORTE PARA PROCEDIMIENTO DE SALUD

HUEPIL, OCTUBRE 18 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Informe Social, Otorgado por la Asistente Social Srta. Carolina Jiménez Molina (Funcionaria Depto. Social).
- e) La Posibilidad de otorgar aporte para la Srta. JEANNETTE MARITZA MORALES MARTINEZ, Rut.: 11.484.978-2, Edad 47 años, Fonasa tramo [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Oceania 380, Portal Oeste de Huepil, la usuaria no cuenta con los recursos necesarios para examen médico (Resonancia Magnética Lumbar), por lo cual se considera otorgar una ayuda consistente en un aporte en dinero para realizar el examen mencionado.

DECRETO N° 3069 /

1.- Apruébese aporte consistente de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) para la Srta. JEANNETTE MARITZA MORALES MARTINEZ, Rut. [REDACTED] según el punto e) de los vistos.

A nombre de la Funcionaria Srta. María Paz Pérez, Habilitada del Depto. Salud.

2.-La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
MARTHA IRIBARREN CATALAN
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



[Handwritten Signature]
JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (s)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JSM/MIC/FSF/baa



